

**LEY N° 2180: IMPONGASE EL NOMBRE DE “EDUCADORES PAMPEANOS”
A LA UNIDAD EDUCATIVA N° 13 DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO.-**

SANTA ROSA, 7 de julio de 2005 (BO N° 2642) – 29-07-2005

Artículo 1°.- Impónese el nombre de “Educadores Pampeanos” a la Unidad Educativa N° 13 de la ciudad de General Pico.-

Artículo 2°.- A partir de la sanción de la presente, la denominación oficial será: “Unidad Educativa N° 13 Educadores Pampeanos”.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de julio de dos mil cinco.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8200/05.- SANTA ROSA, 19 de Julio de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1437/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 19 de Julio de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO OCHENTA (2.180).-
Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-